



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo cuarto y 101 de la Constitución Política; los artículos 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 30 fracción XLVII, 70, 71, 72, 74 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 6, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración, el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados:

APARTADOS

- A. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
- B. ANTECEDENTES
- C. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
- D. CONVOCATORIA
- E. PROPUESTAS PRESENTADAS
- F. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y MEDIOS IDÓNEOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA
- G. PREVENCIÓNES
- H. INFORME DE PREVENCIÓNES SUBSANADAS
- I. SATISFACCIÓN DE REQUISITOS
- J. CONCLUSIONES
- K. ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL
- L. DICTAMEN

A. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

“Artículo 21. ...

*...
...*

Este órgano garante estará integrado por tres comisionados que durarán en su encargo siete años, serán nombrados por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, procurando la equidad de género y cumpliendo como mínimo con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V, VI y VII del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia,



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

...
...
...
...
...
...
...

I. a VII. ...
...”

Artículo 101.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. No tener menos de treinta y cinco años de edad el día de la designación.

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.

VI. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación. y “

VII. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

“Artículo 35. Para ser Comisionado y Secretario Ejecutivo del Instituto, se deberá reunir y mantener los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;

III. No tener menos de treinta y cinco años de edad el día de la designación;

IV. Poseer, al día de su designación, título y cédula profesionales de nivel licenciatura;



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

V. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de ser propuesto;

VII. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación;

VIII. No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político, durante el año previo al día de su designación;

IX. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación, y

X. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.

Artículo 36. El procedimiento para la designación de los Comisionados del Instituto, se sujetará al trámite siguiente:

I. El Comisionado Presidente del Instituto, comunicará a la Legislatura o a la Diputación Permanente, en su caso, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de conclusión del cargo del comisionado que se encuentre próximo al término de su período.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura, o de la Diputación Permanente, en su caso, convocará a la ciudadanía en general, para que presenten sus propuestas.

Los aspirantes podrán participar por sí, de manera directa o a través de una propuesta que otras personas hagan de ellos.

Los proponentes convocados no podrán presentar más de una propuesta.

III. El plazo para la recepción de propuestas será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en dos diarios de circulación en el Estado y en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Las propuestas se deberán presentar por escrito ante la Oficialía de Partes del Poder Legislativo debiendo acompañar copia certificada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que establece la ley, así como un escrito firmado por el candidato donde manifieste su consentimiento para participar en el proceso.

Las propuestas deberán señalar por escrito y al momento de su presentación, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, a falta de éste, las notificaciones se harán por estrados del Poder Legislativo;

IV. Vencido el plazo señalado en la fracción anterior, las propuestas se turnarán inmediatamente a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Legislatura para que proceda a verificar el contenido de la documentación presentada; si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que la documentación no es correcta, se prevendrá a los promoventes a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la notificación, para que subsanen la documentación respectiva.

Cumplido este plazo, sin que se hayan subsanado la o las prevenciones realizadas, se tendrá por no presentada la propuesta;

V. *Una vez recibidas las propuestas y/o subsanadas la o las prevenciones si las hubieren, la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la Legislatura, dentro de los tres días hábiles siguientes deberá elaborar el Dictamen que contendrá la relación de las propuestas que cubrieron los requisitos legales;*

VI. *La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la Legislatura, presentará el Dictamen respectivo a la consideración de la Legislatura o en su caso, de la Diputación Permanente, para que, en sesión que para tal efecto se celebre, se someta a votación de sus integrantes, y se determine quién de los candidatos propuestos resultare electo.*

En la selección de candidatos a Comisionado del Instituto, se debe garantizar la igualdad de género;

VII. *El aspirante que resulte electo, deberá rendir la protesta de ley correspondiente ante la Legislatura o la Diputación Permanente en su caso, y*

VIII. *La designación del Comisionado se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo."*

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

"Artículo 30. *Son facultades de la Legislatura:*

I. a XLVI. ...

XLVII. *Nombrar a los comisionados, a los consejeros del consejo consultivo y al órgano interno de control del órgano garante, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, en los términos establecidos en la ley de la materia;*

XLVIII. a LII. ..."

De lo anterior se desprende que, en términos constitucionales, el órgano responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales se denomina Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo y está integrado por tres Comisionados, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura del Estado, mediante el procedimiento de designación que será regulado por la ley respectiva.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De igual manera se prevé en la fundamentación legal anteriormente descrita que dicho Instituto contará con un Pleno integrado por tres Comisionados, de los cuales uno fungirá como Presidente a elección de los propios Comisionados, el cual durará tres años con posibilidad de reelección; todos tendrán voz y voto en el desahogo de sus sesiones y se apoyarán de un Secretario Ejecutivo electo por los propios Comisionados, a propuesta del Comisionado Presidente, quien no tendrá voz ni voto.

De igual forma se señala que los Comisionados del Instituto durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos. Su nombramiento se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, conforme al procedimiento previsto en el artículo 36 de la ley de transparencia ya citada.

B. ANTECEDENTES

Mediante decreto 275 expedido por la H. XIV Legislatura del Estado, por el que se reforman el Artículo 21, la fracción XLIX del Artículo 75, la fracción XIII del Artículo 76 y el primer párrafo de la fracción I del Artículo 160, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en fecha 27 de julio de 2015, se señala la duración y titularidad del cargo de cada Comisionado, siendo estos los siguientes:

- a) El Consejero Presidente nombrado mediante declaratoria 017 de la H. XII Legislatura publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de julio de 2010: Siete años como comisionado Presidente.
- b) La Consejera nombrada mediante declaratoria 009 de la H. XII Legislatura publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de julio de 2009: Seis años como comisionada.
- c) La Consejera nombrada mediante declaratoria 001 de la H. XIII Legislatura publicada en Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de julio de 2011: Cinco años como comisionada.

Cabe señalar que la Comisionada a concluir el cargo es la Lic. Nayeli de Jesús Lizárraga Ballote.

Ahora bien, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 36, mencionado en los párrafos que anteceden, en Sesión Número 15 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta H. XVI Legislatura, celebrada el día 31 de mayo del presente, se leyó el oficio no. IDAIPQROO/CP/SE/090/2020 de fecha 18 de mayo, recibido en la Oficialía de



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Partes de este Poder Legislativo en fecha 21 de mayo, signado por el Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del IDAIPQROO, mediante el cual informa a este Poder Legislativo que el próximo veintisiete de julio del año en curso, concluye el periodo para el cual fue designada la Licenciada Nayeli de Jesús Lizárraga Ballote, como Comisionada de dicho Instituto.

Con base en lo anterior, resulta fundamental el actuar de este Órgano Legislativo en el procedimiento de designación de la o el Comisionado que relevará en el encargo a la Comisionada saliente para efecto de poder presentar al Pleno de esta H. XVI Legislatura, el nombre de las personas que cumplen con los requisitos legales para dicho cargo.

C. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos de elegibilidad para ser Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 párrafo cuarto en relación con el artículo 101, ambos de la Constitución Política, y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del Estado de Quintana Roo, se encuentran transcritos en el apartado A del presente documento legislativo.

Asimismo, mediante la expedición de la Convocatoria para la designación de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en dos diarios de circulación en el Estado y en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el día tres de julio del presente año, se convocó a la ciudadanía en general, para que de manera personal y directa o a través de otro, se postulen al cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo y se establecieron los medios idóneos para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 21 párrafo cuarto en relación con el artículo 101, ambos de la Constitución Política, y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos para el Estado de Quintana Roo, señalando para tales efectos lo siguiente:

D. CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COMISIONADO DEL IDAIPQROO.

LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO,

CONVOCA

A la ciudadanía en general, para que de manera personal y directa o a través de otro, se postulen al cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Los proponentes convocados no podrán presentar más de una propuesta.

De conformidad al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales será garantizado por un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, denominado Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, integrado por tres comisionados que durarán en su encargo siete años.

El procedimiento de designación procurará privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y la equidad de género, y se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los requisitos de elegibilidad para ser Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, que establecen los artículos 21 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y los medios idóneos para acreditar su cumplimiento, son los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad el día de la designación y en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Requisito que se acredita con acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público y carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa del postulante.

II. Ser ciudadano quintanarroense.

Requisito que se acredita con:

a) Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite haber nacido en Quintana Roo;

b) Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite ser mexicano cualquiera que sea el lugar de su nacimiento y acta de nacimiento de madre o padre en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite ser quintanarroense;

c) La constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que acredite tener domicilio establecido y una residencia efectiva de por lo menos dos años dentro de la circunscripción territorial del Estado, y

d) Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite ser mexicano cualquiera



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

que sea el lugar de su nacimiento, constancia de haber contraído matrimonio con quintanarroense, de residencia de por lo menos un año en el Estado y su manifestación de adquirir esta calidad, ante el ayuntamiento de su residencia.

III. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.

Requisito que se acredita con la constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que acredite una residencia efectiva de por lo menos diez años dentro de la circunscripción territorial del Estado.

IV. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar.

Requisito que se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, consultable en: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>, y copia certificada de la credencial para votar.

V. Poseer, al día de su designación, título y cédula profesionales de nivel licenciatura.

Requisito que se acredita con el título y cédula profesional expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, en original y copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público.

VI. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Requisito que se acredita con la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente y tres cartas de recomendación en original con copia simple de la credencial para votar de quien suscribe.

VII. No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento.

Requisito que se acredita con la constancia original de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

VIII. No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político, durante el año previo al día de su designación.

Requisito que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no se encuentra en dicho supuesto, con firma autógrafa del postulante.

IX. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.

Requisito que se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del postulante.

X. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.

Requisito que se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del postulante.

Durante el tiempo de su nombramiento los comisionados no podrán tener otro empleo, cargo o comisión público, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Asimismo, deberán señalar por escrito domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, a falta de éste, las notificaciones se publicarán de forma física en los estrados del Poder Legislativo, así como de forma electrónica en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>.

Aunado a lo anterior, los postulantes y en su caso los proponentes, deberán presentar currículum vitae con firma autógrafa del postulante y la documentación que sustente el mismo en original y en copia simple para cotejo o en copia debidamente certificada por notario público. La falta de documentación será suficiente para desestimar lo manifestado en el currículum vitae. De igual manera deberán presentar aviso de privacidad integral, mismo que garantizará el adecuado tratamiento de sus datos personales, el cual se puede descargar en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>.

En caso de que la postulación no sea realizada por el interesado, se deberá anexar un escrito firmado por el postulante donde manifieste su consentimiento para participar en el procedimiento de designación.

SEGUNDA. La postulación o propuesta deberá ser debidamente suscrita, dirigida a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, y podrá ser presentada ante la oficialía de partes del Poder Legislativo, ubicada en la calle Esmeralda número 102 Colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en dos diarios de mayor circulación en el Estado y en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>.

TERCERA. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, una vez agotado el plazo para la recepción de postulaciones o propuestas, verificará si éstas cumplen con los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria.

CUARTA. Del resultado de la revisión, la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, en su caso, prevendrá a los interesados en el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones o en los estrados del Poder Legislativo, así como de forma electrónica en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>, a subsanar la información proporcionada o bien complementar la documentación requerida para que, en un término improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente que sean notificadas, den cumplimiento a tal prevención.

Cumplido este plazo sin que se hayan subsanado la o las prevenciones realizadas, se tendrá por desestimada la propuesta.

QUINTA. Una vez vencidos los plazos de la revisión de los requisitos y de prevención, que en su caso se haya efectuado, la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, dentro de los tres días hábiles siguientes, emitirá el dictamen que contendrá la relación de los nombres de los postulantes que satisfagan los requisitos que establecen los artículos 21 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, anexando un expediente por cada uno.

La relación de postulantes que hayan cumplido con los requisitos deberá ser publicada de forma física en los estrados del Poder Legislativo, así como de forma electrónica en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La ciudadanía en general, en caso de conocer alguna causa o hecho de responsabilidad imputable a los postulantes podrá informarlo por escrito a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria antes de culminar el procedimiento de designación.

Dicho dictamen deberá ser presentado a la consideración de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, para la designación del Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, con la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, procurando privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y la equidad de género.

SEXTA. Los postulantes que hayan cumplido con los requisitos deberán comparecer, con el carácter de invitados, a la sesión de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo donde se realice la designación del Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo. Posteriormente la persona designada rendirá la protesta de ley que corresponda, conforme a las medidas sanitarias que determine la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo.

SÉPTIMA. El Decreto que contenga la designación del Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en términos de la fracción VIII del artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>, señalando el inicio y fin del período del cargo de la persona designada.

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toda referencia de esta Convocatoria al género masculino lo es también para el género femenino.

NOVENA. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas y determinadas por los integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.

DÉCIMA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en dos diarios de mayor circulación en el Estado y en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>.

DÉCIMA PRIMERA. Se habilita a la Dirección de Análisis Jurídico Legislativo de este Poder Legislativo, para auxiliar a la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria en el trámite de las notificaciones y gestiones que resulten necesarias durante el procedimiento.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ LUIS GUILLÉN LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Cabe mencionar que en fecha 4 de julio se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el número 89 extraordinario Tomo II de la Novena época la fe de erratas de la publicación de fecha 3 de julio de 2020 respecto a la modificación de la Base Quinta de la Convocatoria para la postulación al cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo, precisando que el Dictamen deberá ser presentado a la consideración de la XVI Legislatura de Quintana Roo, para la designación del Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, con la votación de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura.

En ese sentido, se tiene que el plazo para la recepción de postulantes sería contabilizado a partir del día lunes seis de julio del presente año y finalizaría el día diez del mismo mes y año.

E. PROPUESTAS PRESENTADAS

Vencido el plazo anterior, y con base en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como de la Convocatoria correspondiente, se recibieron las siguientes postulaciones:

1. Aracely Pastrana Sánchez
2. José Emilio Villanueva Chan
3. Luis Antonio Alamilla Villanueva
4. Juan José Moreno Dzul
5. Hassan Medina Rodríguez
6. Claudia Ávila Graham
7. Juan Carlos Chávez Castañeda
8. Marisol Balado Esquiliano
9. María Isabel Pérez Romero
10. Randy Salvador Bastarrachea de León
11. Marcos Kennedy Mayo Baeza
12. Cristina María Piña Avilés
13. Luis Alain Matos Arguelles
14. Luigelmi Alina Rosado Teyer
15. José Antonio Barón Aguilar
16. Rafael Antonio Briceño Chablé
17. Elías José Abuxapqui Adam
18. Sergio Avilés Demeneghi



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

19. Félix Díaz Villalobos
20. Luis Alfonso Chí Paredes
21. Aida Ligia Castro Basto
22. Karina Friné Arjona Rivera
23. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman
24. Diddier Felipe Vázquez Méndez
25. Randy Salvador Bastarrachea de León
26. Eduardo Ovando Rivera
27. Landy Beatriz Blanco Lizama
28. Magally del Socorro Canto Chacón
29. Marcos Basilio Vásquez
30. Juan Pablo Ramírez Pimentel
31. Miguel Ángel Vital Orozco
32. Juan Francisco Domínguez Galera
33. Rubí Guadalupe Sulub Cih
34. Blanca Frecia Rocabado Azcagorta
35. Wuilbert Alcázar Salas
36. Carlos David Valladares Ramos
37. Sandra Catalina Lada Jiménez
38. Luz Gabriela Mora Castillo
39. Jorge Francisco Martínez Rendón
40. José Roberto Agundis Yerena
41. Víctor Manuel Witzil Cemé

F. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y MEDIOS IDÓNEOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA.

En reunión celebrada el día lunes trece de julio del presente año, esta Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria procedió a verificar el contenido de la documentación de cada una de las propuestas presentadas, conforme a las siguientes tablas:

REQUISITO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad el día de la designación.	Requisito que se acredita con acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

B. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Requisito que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa del postulante.
C. Ser ciudadano quintanarroense.	a) Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite haber nacido en Quintana Roo; b) Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite ser mexicano cualquiera que sea el lugar de su nacimiento y acta de nacimiento de madre o padre en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite ser quintanarroense; c) La constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que acredite tener domicilio establecido y una residencia efectiva de por lo menos dos años dentro de la circunscripción territorial del Estado, y d) Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público que acredite ser mexicano cualquiera que sea el lugar de su nacimiento, constancia de haber contraído matrimonio con quintanarroense, de residencia de por lo menos un año en el Estado y su manifestación de adquirir esta calidad, ante el ayuntamiento de su residencia.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

<p>D. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.</p>	<p>Requisito que se acredita con la constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que acredite una residencia efectiva de por lo menos diez años dentro de la circunscripción territorial del Estado.</p>
<p>E. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar.</p>	<p>Requisito que se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral y copia certificada de la credencial para votar.</p>
<p>F. Poseer, al día de su designación, título y cédula profesionales de nivel licenciatura.</p>	<p>Requisito que se acredita con el título y cédula profesional expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, en original y copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público.</p>
<p>G. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Requisito que se acredita con la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente y tres cartas de recomendación en original con copia simple de la credencial para votar de quien suscribe.</p>
<p>H. No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento.</p>	<p>Requisito que se acredita con la constancia original de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.</p>
<p>I. No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político, durante el año previo al día de su designación.</p>	<p>Requisito que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no se encuentra en dicho supuesto, con firma autógrafa del postulante.</p>
<p>J. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco</p>	<p>Requisito que se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del postulante.</p>



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

años anteriores a la fecha de su designación.	
K. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.	Requisito que se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del postulante.

Aunado a lo anterior, en términos de la convocatoria citada, las personas postulantes debían presentar:

L. Currículum vitae con firma autógrafa del postulante y la documentación que sustente el mismo en original y en copia simple para cotejo o en copia debidamente certificada por notario público.

M. Aviso de privacidad integral.

N. En caso de que la postulación no fuera realizada por el interesado, se debía anexar un escrito firmado por el postulante donde manifestara su consentimiento para participar en el procedimiento de designación.

Con base en lo anterior, de la verificación realizada a la documentación presentada, se advirtió la omisión del cumplimiento de uno o varios de los requisitos descritos, o que la documentación presentada no fue correcta, tal como se describe a continuación:

NOMBRE DEL POSTULANTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O FALTANTE.														(*)Anexo
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
Aracely Pastrana Sánchez	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	1
José Emilio Villanueva Chan	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	2
Luis Antonio Alamilla Villanueva	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	3
Juan José Moreno Dzul	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	4
Hassan Medina Rodríguez	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	5
Claudia Ávila Graham	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	6



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Juan Carlos Chávez Castañeda	DC	N/A	7													
Marisol Balado Esquiliano	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	8							
María Isabel Pérez Romero	DC	N/A	9													
Randy Salvador Bastarrachea de León	DC	N/A	10													
Marcos Kennedy Mayo Baeza	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	11							
Cristina María Piña Avilés	DC	N/A	12													
Luis Alain Matos Arguelles	DC	DI	13													
Luigelmi Alina Rosado Teyer	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	14						
José Antonio Barón Aguilar	DC	N/A	15													
Rafael Antonio Briceño Chablé	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	16
Elías José Abuxapqui Adam	DC	DI	DC	N/A	17											
Sergio Avilés Demeneghi	DC	N/A	18													
Félix Díaz Villalobos	DC	N/A	19													
Luis Alfonso Chí Paredes	DC	N/A	20													
Aida Ligia Castro Basto	DC	N/A	21													
Karina Friné Arjona Rivera	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	22							
Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman	DC	N/A	23													
Didier Felipe Vázquez Méndez	DC	DI	DI	DC	DC	DC	DC	DI	N/A	24						
Randy Salvador Bastarrachea de León	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DI	25



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Eduardo Ovando Rivera	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	26							
Landy Beatriz Blanco Lizama	DC	N/A	27												
Magally del Socorro Canto Chacón	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DI	DI	DC	DC	DI	DC	DC	N/A	28
Marcos Basilio Vásquez	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	29
Juan Pablo Ramírez Pimentel	DC	DC	DC	DC	DI	DI	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	30
Miguel Ángel Vital Orozco	DC	DC	DC	DC	DI	DI	DC	N/A	31						
Juan Francisco Domínguez Galera	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	32
Rubí Guadalupe Sulub Cih	DC	33													
Blanca Frecia Rocabado Azcagorta	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	34
Wuilbert Alcázar Salas	DC	DI	DC	DC	DI	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	35
Carlos David Valladares Ramos	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DC	DC	N/A	36
Sandra Catalina Lada Jiménez	DC	DI	DC	DC	DI	DC	DI	DI	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	37
Luz Gabriela Mora Castillo	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	38
Jorge Francisco Martínez Rendón	DC	DI	DC	DC	DI	DC	DI	N/A	39						
José Roberto Agundis Yerena	DC	DC	DC	DC	DC	DC	DI	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	40
Víctor Manuel Witzil Cemé	DC	DC	DC	DC	DI	DC	N/A	41							

(*) Anexo. - Expediente con los documentos presentados por cada uno de los postulantes a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Simbología:
 DC=Documentación Completa.
 DI=Documentación Incompleta.
 N/A= No Aplica



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

G. PREVENCIONES

Con base en la revisión anterior y de conformidad con la **BASE CUARTA** de la Convocatoria emitida para tal efecto, esta Comisión, acordó en reunión de la misma fecha, prevenir a las personas postulantes a subsanar la información proporcionada o bien complementar la documentación requerida para que, en un término improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente que sean notificadas, den cumplimiento a tal prevención, apercibiéndolas de que cumplido este plazo sin que se hayan subsanado la o las prevenciones realizadas, se tendrá por desestimada la postulación.

Asimismo se acordó notificar dicha prevención de manera física a quienes hubieren señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, y a quienes no lo hubieren señalado, se determinó notificar a través de los estrados del Poder Legislativo, en el portal del Congreso de Quintana Roo <https://www.congresoqroo.gob.mx/>.

En tal sentido, las prevenciones efectuadas por esta Comisión fueron notificadas el día lunes trece de julio del presente año, otorgando para su debido cumplimiento el plazo de dos días hábiles, iniciando su plazo el día martes catorce de julio y culminando el miércoles quince de julio del presente año.

Con relación a la C. Blanca Frecia Rocabado Azcagorta, se señala que fue postulada a través de la Confederación de Colegios y Asociaciones de abogados de México A.C., quien estableció domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, sin embargo, este domicilio no fue localizado, ni se encontró persona alguna que diera datos sobre el mismo, en tal virtud, se procedió a realizar su notificación vía estrados en la página oficial de este Poder Legislativo, el lunes trece de julio del presente año.

H. INFORME DE PREVENCIONES SUBSANADAS

Fenecido el plazo anterior, las personas postulantes entregaron la información solicitada o bien complementaron la documentación requerida. Asimismo, se dio constancia de quienes no presentaron documentación alguna o en su caso, quienes manifestaron su desistimiento para continuar en el procedimiento correspondiente, tal como se describe en el siguiente cuadro:

NO CUMPLEN	DOCUMENTOS CON LOS QUE SUBSANARON LA PREVENCIÓN
José Emilio Villanueva Chan	Copia certificada de la credencial para votar. 3 cartas de recomendación en original.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

	Currículum vitae con firma autógrafa, con sustento de este en original
Hassan Medina Rodríguez	1 carta de recomendación en original
Claudia Ávila Graham	3 cartas de recomendación en original
Marisol Balado Esquiliano	Constancia de no inhabilitación firmada
Marcos Kennedy Mayo Baeza	Constancia de no inhabilitación firmada
Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Quintana Roo (Luis Alain Matos Argüelles)	Escrito firmado por el candidato donde manifieste su consentimiento para participar en el procedimiento de designación.
Luigelmi Alina Rosado Teyer	2 cartas de recomendación en original.
Rafael Antonio Briceño Chablé	Cédula profesional original Constancia de no inhabilitación, vigente y firmada
Elías José Abuxapqui Adam	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa del postulante.
Karina Frine Arjona Rivera	Copia certificada de la credencial para votar.
Diddier Felipe Vázquez Méndez	4 cartas de recomendación en original, con copia simple de INE de quien las signa. Constancia de no inhabilitación firmada Aviso de privacidad integral, firmado.
Impacto Legislativo (Randy Salvador Bastarrachea de León)	Constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que acredite una residencia efectiva de por lo menos diez años dentro de la circunscripción territorial del Estado. Constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente 2 cartas de recomendación Escrito firmado por el candidato donde manifieste su consentimiento para participar en el procedimiento de designación
Eduardo Ovando Rivera	Credencial para votar en original Currículum vitae firmado por el postulante
Magally del Socorro Canto Chacón	Cédula profesional en original Copia simple de credencial para votar de las personas que signaron sus cartas de recomendación Constancia de no inhabilitación firmada Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.
Marcos Basilio Vásquez	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN
Juan Pablo Ramírez Pimentel	Copia certificada de la credencial para votar Original de título de nivel licenciatura y cédula profesional Constancia de no inhabilitación firmada
Miguel Ángel Vital Orozco	Copia certificada de la credencial para votar Original o copia certificada de título de nivel licenciatura y cédula profesional
Juan Francisco Domínguez Galera	Credencial para votar en original Copia simple de la credencial para votar de la C. María del Carmen Bernés Madrid.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Miriam Julieta Vargas Laguna Delegada de Quintana Roo de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A. C. (Blanca Frecia Rocabado Azcagorta)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa del propuesto. Constancia de no inhabilitación firmada
Wuilbert Alcázar Salas	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN
Carlos David Valladares Ramos	Constancia del trámite de cambio de domicilio ante el INE Copia simple de las credenciales para votar de la C. Gabriela Peña González y el C. José Némesis Medina Robledo.
Sandra Catalina Lada Jiménez	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa del propuesto. Copia certificada de la credencial para votar. Constancia original de no antecedentes penales. 2 cartas de recomendación en original. Copia simple de la credencial para votar del C. Juan Carlos Rodríguez Ortiz. Constancia de no inhabilitación firmada Documentación que sustente el Currículum Vitae de la postulante en original
Luz Gabriela Mora Castillo	Copia certificada de la credencial para votar Constancia de no inhabilitación firmada Documentación que sustente el Currículum Vitae de la postulante en original
Jorge Francisco Martínez Rendón	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa del propuesto. Copia simple de la hoja informativa de vigencia de la Credencial para votar del INE Aviso de privacidad integral, firmado
José Roberto Agundis Yerena	Constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente Copia simple de credencial para votar del C. Víctor Venamir Vivas Vivas 2 cartas de recomendación en original Currículum vitae con firma autógrafa
Víctor Manuel Witzil Cemé	Copia simple de la hoja informativa de vigencia de la Credencial para votar del INE Copia certificada de la credencial para votar

De lo anterior tenemos que los ciudadanos Marcos Basilio Vásquez y Wuilbert Alcázar Salas, no presentaron documentación para solventar sus prevenciones por lo que ambas propuestas se tienen por desestimadas.

Con relación al C. Randy Salvador Bastarrachea de León cabe hacer mención que fue postulado de manera personal y a través de una asociación civil.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I. SATISFACCIÓN DE REQUISITOS

De la revisión y análisis de la documentación presentada, así como del resultado de la atención de las prevenciones realizadas en términos del apartado anterior, se da constancia de la acreditación de los requisitos constitucionales y legales previstos por el artículo 21 párrafo cuarto en relación con el artículo 101, ambos de la Constitución Política, y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del Estado de Quintana Roo, y los medios idóneos para acreditar su cumplimiento por parte de las personas postulantes, como a continuación se describe:

1. **Candidata:** C. Aracely Pastrana Sánchez.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 729, de fecha 06 del mes de julio de 2020, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, Oficial del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 6 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 729, de fecha 06 del mes de julio de 2020, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, Oficial del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 53 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 5 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector PSSNAR66070723M000.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad del Mayab de fecha 30 de octubre de 2001.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 4072595 de fecha 18 de marzo de 2004.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 528312 de fecha 10 de junio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Deborah Angulo Villanueva presidenta de la Asociación de Hoteles de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida el Ing. Juan Jaime Mingüer Cerón, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Quintana Roo, de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Beyra Carmina Aguirre Villegas de fecha 5 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 18 de junio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

previo al día de su designación: Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 6 de julio de 2020.

- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 6 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 6 de julio de 2020.

2. Candidato: C. José Emilio Villanueva Chan.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00831, de fecha 15 del mes de enero de 2014, signada por la C. Br. Argelia Pinzón Rosas, Oficial número 01 del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 3 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00831, de fecha 15 del mes de enero de 2014, signada por la C. Br. Argelia Pinzón Rosas, Oficial número 01 del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 25 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 4 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la credencial para votar con número de clave de elector VLCHEM84011423H200.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo de fecha 21 de abril de 2017.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 10738290 de fecha 29 de diciembre de 2017.
 - **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531861 de fecha 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el C. Eli Istock Libreros Melo de fecha 13 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el C. Maribel Avalos Vásquez, de fecha 13 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el C. José Adolfo Pérez Torres de fecha 13 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 - **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 04 de julio de 2020.

- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 03 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 03 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 03 de julio de 2020.

3. Candidato: C. Luis Antonio Alamilla Villanueva.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2089, de fecha 24 del mes de junio de 2020, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 6 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2089, de fecha 24 del mes de junio de 2020, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de Othón P. Blanco, de fecha 26 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 38 años.

- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 24 de junio de 2020.
2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector ALVLLS81081923H400.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**

1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Relaciones Internacionales expedido por la Universidad de Quintana Roo de fecha 24 de junio de 2011.
2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 7610474 de fecha 21 de junio de 2012.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 47624573 de fecha 26 de junio de 2020.
2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 25 de junio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Mtro. Víctor Venamir Vivas Vivas Magistrado Presidente del Tribunal



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 26 de junio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Ing. Juan Jaime Mingüer Cerón Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Quintana Roo, de fecha 25 de junio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 26 de junio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.

4. **Candidato:** C. Juan José Moreno Dzul.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 01371, de fecha 14 del mes de julio de 2009, signada por la Lic. Patricia Calderón Souza, C. Oficial Central del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 7 de julio de 2020.

- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 01371, de fecha 14 del mes de julio de 2009, signada por la Lic. Patricia Calderón Souza, C. Oficial Central del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 46 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 4 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la credencial para votar con número de clave de elector MRDZJN74062331H901.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Ingeniero en Sistemas Computacionales expedido por el Instituto Superior de Administración y Computación del Estado de Yucatán, de fecha 25 de mayo de 2005.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 4597181 de fecha 7 de noviembre de 2005.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública,



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 65133090 de fecha 06 de julio de 2020.

2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el C. Juan Francisco Bencomo Villanueva de WEBCENTER cómputo, soporte, redes, video vigilancia y alarmas, de fecha 02 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el C. Fernando Roque Sánchez Representante Legal de Theos del sureste, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el C. Cesar Vicente Di Lorio Director General de Di Lorio Grupo Empresarial, de fecha 03 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 6 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

5. Candidato: C. Hassan Medina Rodríguez.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 533, de fecha 26 del mes de enero de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central de Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 7 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00533, de fecha 12 del mes de diciembre de 2005, signada por la C. Br. Argelia Pinzón Rosas, Oficial número 01 del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 01 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 55 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 4 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector MDRDHS65052123H600.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, de fecha 29 de noviembre de 2011.
 2. Se acredita con original de la cédula profesional número 7509082 de fecha 16 de mayo de 2012.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531984 de fecha 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Jorge Manuel Chejín Batarse propietario de SERVISUR, de fecha 14 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida el Ing. Juan Jaime Mingüer Cerón presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Quintana Roo, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Maestro Pablo Fabián Guadarrama González, de fecha 07 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 5 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.

6. Candidata: C. Claudia Ávila Graham.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2721, de fecha 13 del mes de agosto de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central de Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2721, de fecha 13 del mes de agosto de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central de Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 15 de mayo de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 35 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 5 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector AVGRCL84090823M500.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad del Mayab, de fecha 20 de junio de 2007.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 5385247 de fecha 01 de febrero de 2008.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 527952 de fecha 01 de junio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. José Luis Mingüer Alcocer Presidente del Centro Empresarial de Chetumal de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida el Prof. Rafael Antonio Pantoja Sánchez, Encargado del Despacho de la Rectoría y representante legal, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Deborah Angulo Villanueva presidenta de Asociación de Hoteles, de fecha 13 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 - **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 6 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.

- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.

7. Candidato: C. Juan Carlos Chávez Castañeda.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 4202, de fecha 19 del mes de junio de 1996, signada por la Lic. Susana Margarita Álvarez Villalobos, Oficial del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 7 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con la copia certificada de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 17 de febrero de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 24 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia original expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 17 de febrero de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 24 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 5 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector CHCSJN78121014H700.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Sistemas Comerciales expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 17 de diciembre de 2002.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 3852304 de fecha 8 de mayo de 2003.
 - **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original de la Constancia de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 160163199 de fecha 18 de febrero de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Dra. Guadalupe Zapata Ayuso Directora General de la Consultoría Jurídica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida el Dr. Jesús Salvador Ramos Tescum, Docente del Instituto Tecnológico de Chetumal de fecha 08 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Raúl Jesús Salazar Jiménez Coordinador de Supervisión Encargado Jurídico de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de México en Quintana Roo, de fecha 07 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 7 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.

8. Candidata: C. Marisol Balado Esquiliano.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 155, de fecha 21 del mes de junio de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 7 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 155, de fecha 21 del mes de junio



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 29 de abril de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde abril del año de 1996.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 6 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector BLES MR62012723M600.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Yucatán, de fecha 26 de octubre de 1992.
 2. Se acredita con original de la cédula profesional número 1762950 de fecha 14 de diciembre de 1992.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 63852597 de fecha 26 de mayo de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C.P. Pérla Aguilar Lara Presidenta electa de la Asociación



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Lenin Amaro Betancourt, presidente del Consejo Coordinador Empresarial de la Riviera Maya A.C. de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Cynthia Dehesa Guzmán Directora de Ciudadanos por la Transparencia, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 3 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 07 de julio de 2020.

9. **Candidata:** C. María Isabel Pérez Romero.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 716, de fecha 04 del mes de julio de



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2020, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.

- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 3 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 716, de fecha 04 del mes de julio de 2020, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 4 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector PRRMIS80101723M500.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con original del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad del Mayab, de fecha 24 de junio de 2003.
 2. Se acredita con original de la cédula profesional número 3954917 de fecha 29 de octubre de 2003.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531867 de fecha 6 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C.P.C Karla Patricia García Gutiérrez de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lcdo. Luis Alfonso Protonotario Sabido de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Diana Carolina Gallegos Ríos, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 7 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 03 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 03 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 03 de julio de 2020.

10. Candidato: C. Randy Salvador Bastarrachea de León.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con copia certificada del acta de nacimiento con número de acta 955, de fecha 06 del mes de mayo de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 6 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con copia certificada del acta de nacimiento con número de acta 955, de fecha 06 del mes de mayo de 2019, signada por la Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo, Directora General y Oficial Central del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 21 de mayo de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 45 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 3 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la credencial para votar con número de clave de elector BSLNRN75042423H000.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Relaciones Internacionales expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 14 de agosto de 2019.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 11816998 de fecha 27 de noviembre de 2019.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del certificado de no antecedentes penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 63852793 de fecha 26 de mayo de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el L.C.C. Manuel Palacios Herrera Auditor Superior del Estado de Quintana Roo de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 07 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Juan García Escamilla Magistrado Numerario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 2 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 6 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.

- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.

11. Candidato: C. Marcos Kennedy Mayo Baeza.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con copia certificada del acta de nacimiento con número de acta 00152, de fecha 22 del mes de febrero de 2011, signada por la C.BR. Argelia Pinzón Rosas, el C. Oficial no 1 del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con copia certificada del acta de nacimiento con número de acta 00152, de fecha 22 del mes de febrero de 2011, signada por la C.BR. Argelia Pinzón Rosas, el C. Oficial no 1 del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 43 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la original de la credencial para votar con número de clave de elector MYBZMR76121023H300.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con original del título de Licenciado de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 31 de agosto de 1999.
 2. Se acredita con original de la cédula profesional número 2935388 de fecha 27 de septiembre de 1999.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original de la constancia de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 65133791 de fecha 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el M. en C.P. Eduardo del Valle García Juez de Control y Juicio Oral Penal de los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal de fecha 07 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Patricia de los Ángeles Frías Lizárraga Coordinadora Delegacional de Competitividad del IMSS en Quintana Roo de fecha 07 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Sergio Arturo Ramírez Moxca Director de Consultoría en Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 06 de julio de 2020.

- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.

12. Candidata: C. Cristina María Piña Avilés.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 01419, de fecha 12 del mes de febrero de 2015, signada por la Lic. Martha Leticia Góngora Sánchez, Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, Secretario General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde el día 21 de febrero del año 2000.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, Secretario General del H. Ayuntamiento de



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Solidaridad, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde el día 21 de febrero del año 2000.

- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 05 de julio de 2020.
2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector PIAVCR75041431M600.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**

1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, de fecha 05 de marzo de 2002.
2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 3762404 de fecha 19 de diciembre de 2002.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531883 de fecha 06 de julio de 2020.
2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Evelyn María del Pilar Escalante Rivero de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Luis Ramón Sosa González de fecha 22 de agosto de 2019 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Ana Luisa Rodríguez Coello, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 08 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.

13. Candidato: C. Luis Alain Matos Arguelles.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00546, de fecha 06 del mes de marzo de 2007, signada por la Br. Argelia Pinzón Rosas, C. oficial no. 1 del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00546, de fecha 06 del mes de



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

marzo de 2007, signada por la Br. Argelia Pinzón Rosas, C. oficial no. 1 del Registro Civil.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 08 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 08 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector MTARLS81020623H900.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en contaduría expedido por el Instituto Tecnológico de Chetumal, de fecha 19 de septiembre de 2003.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 4155328 de fecha 07 de junio de 2004.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532170 de fecha 08 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Jorge Luis Ovando Martínez presidente de la Asociación de Profesionistas del Estado de Quintana Roo, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el L.C.C. Julio Cesar Kumul Cen representante legal de Ty K Contadores Fiscales S.C. de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Dr. Ignacio Alonso Velasco, Presidente de la Asociación de Egresados del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 08 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.

14. Candidata: C. Lugelmi Alina Rosado Teyer.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00211, de fecha 02 del mes de septiembre de 2019, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, C. oficial no. 1 del Registro Civil.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00211, de fecha 02 del mes de septiembre de 2019, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, C. oficial no. 1 del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 52 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 04 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector RSTYLG68010423M700.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Modelo, de fecha 15 de abril de 2016.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 10145281 de fecha 23 de julio de 2019.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con el original de la Constancia de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 164526293 de fecha 18 de junio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la M.C. María Teresa Urzaiz Duch, de fecha 26 de junio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Dr. Magnolia Negrete Cetina, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Karla Elena Villanueva Felipe, Directora de la Universidad Aztlán Campus Chetumal, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 22 de junio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

15. Candidato: C. José Antonio Barón Aguilar.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00006, de fecha 05 del mes de junio de 2002, signada por la Lic. María Elena Solís Valderrama, C. Oficial Central del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 4 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00006, de fecha 05 del mes de junio de 2002, signada por la Lic. María Elena Solís Valderrama, C. Oficial Central del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 07 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 47 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector BRAGAN72112623H500.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2003.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 3852294 de fecha 8 de mayo de 2003.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532137 de fecha 9 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Dr. Francisco Javier Lara Uscanga, de fecha 5 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Wadi Shabshab Amr, de fecha 05 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. José Raúl Gómez Caballero, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 09 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 04 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 04 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 04 de julio de 2020.

16. Candidato: C. Rafael Antonio Briceño Chablé.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con original del acta de nacimiento con número de acta 00404, de fecha 09 del mes de agosto de 2005, signada por el Lic. Francisco Edgard Salazar Villareal, C. Oficial 01 del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con original del acta de nacimiento con número de acta 00404, de fecha 09 del mes de agosto de 2005, signada por el Lic. Francisco Edgard Salazar Villareal, C. Oficial 01 del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 14 de febrero de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 28 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 07 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector BRCHRF68110731H800.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con original del título de Licenciado en Economía y Finanzas expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 18 de septiembre de 2013.
 2. Se acredita con original de la cédula profesional número 08749144 de fecha 23 de mayo de 2014.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 59994599 de fecha 14 de febrero de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Ing. Manuel Miranda Rosado centro servicio LG/ KOBLENZ TEKA de México, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. María Elena Ramos Tescum Maestra en periodismo político, de fecha 09 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Juana Maldonado Davis, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 - **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 14 de febrero de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.

17. Candidato: C. Elías José Abuxapqui Adam.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 19, de fecha 31 del mes de enero de 2020, signada por la Lic. Ingrid Ommundsem Perez, Director del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 13 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 19, de fecha 31 del mes de enero de 2020, signada por la Lic. Ingrid Ommundsem Perez, Director del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 07 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 23 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 07 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector ABADEL57121404H301.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Administración de Empresas expedido por el Instituto Tecnológico de Chetumal, de fecha 29 de agosto de 1983.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 1180240 de fecha 10 de agosto de 1987
 - **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531921 de fecha 9 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la MBA. Verónica Aguilando Gómez Propietaria de PH. Farmacia dermatológica, de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C.P. Raúl Silvestre Santana Quezada Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Armando Marcelo Jesús Gasse Steidle de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 - **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 08 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.

18. Candidato: C. Sergio Avilés Demeneghi.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con original del acta de nacimiento con número de acta 9705, de fecha 30 del mes de mayo de 2017, signada por el Lic. Omar Cruz Cruz, Director General del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con original del acta de nacimiento con número de acta 9705, de fecha 30 del mes de mayo de 2017, signada por el Lic. Omar Cruz Cruz, Director General del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 07 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 35 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la credencial para votar con número de clave de elector AVDMSR80092530H000.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 11 de junio de 2004.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 4254080 de fecha 6 de octubre de 2004.
 - **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532034 de fecha 7 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Dr. Luis Carlos Santander Botello, Director General de la Universidad de Quintana Roo, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Elizabeth Arredondo Gorocica, Consejera Electoral del instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Mtro. Jorge Israel Rivero Quiñones Gerente Comercial frontera sur región Caribe de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 06 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 09 de julio de 2020.

19. Candidato: C. Félix Díaz Villalobos.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 192, de fecha 08 del mes de julio de 2020, signada por el Lic. Manuel Becerra García, Director General del Registro Civil.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 192, de fecha 08 del mes de julio de 2020, signada por el Lic. Manuel Becerra García, Director General del Registro Civil.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 07 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 10 años.

- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 06 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector DZVLFL64080409H100.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con original del título de Licenciado en Derecho expedido por la Escuela Superior de Leyes y Negocios, de fecha 21 de febrero de 2012.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 7561705 de fecha 8 de julio de 2004.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con número de folio 65175258 de fecha 7 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Karla Janete Fields Trujillo, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Brenda Balbina González Fénix, de fecha 08 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. José Raúl Gómez Caballero Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 07 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 08 de julio de 2020.

20. Candidato: C. Luis Alfonso Chi Paredes.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00600, de fecha 25 del mes de enero de 2017, signada por la Lic. Karla Reyna Franco Blanco, Directora del Registro Civil.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 6 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00600, de fecha 25 del mes de enero de 2017, signada por la Lic. Karla Reyna Franco Blanco, Directora del Registro Civil.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 07 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 26 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 05 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la credencial para votar con número de clave de elector CHPRLS62102631H300.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de abogado expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, de fecha 28 de enero de 1985.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 1009315 de fecha 22 de agosto de 1985.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531848 de fecha 6 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. María Luisa del Carmen Alcérreca Manzanera, de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Carmen Alicia Márquez Berumen, de fecha 06 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Mtra. Nora Leticia Cerón González Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 06 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 06 de julio de 2020.

21. Candidata: C. Aida Ligia Castro Basto.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con original del acta de nacimiento con número de acta 00324, de fecha 27 del mes de julio de 2012, signada por el Lic. Fermín García Avilés, Director del Registro Civil del Estado de Yucatán.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 7 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 33 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 7 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 33 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 7 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector CSBSAD71041831M700.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo de fecha 04 de julio de 2000.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 3199419 de fecha 11 de octubre de 2000.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Quintana Roo con número de folio 65150857 de fecha 7 de julio de 2020, signada por la Lic. Gabriela Nava García, Directora.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Karla Elizabeth Aranda Barbosa, Licenciada en Derecho, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Aida Isis González Gómez, Licenciada en Derecho, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Eddy Rafael Alcocer Betancourt, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 06 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Municipal, durante el año previo al día de su designación: Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.

22. Candidata: C. Karina Friné Arjona Rivera.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 729, de fecha 16 del mes de octubre de 2018, signada por la Lic. María de Guadalupe Angélica Chan Flores, Directora General de Registro Civil y Oficial Central del Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 729, de fecha 16 del mes de octubre de 2018, signada por la Lic. María de Guadalupe Angélica Chan Flores, Directora General de Registro Civil y Oficial Central del Estado de Quintana Roo.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 9 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 37 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 6 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector ARRVKR83020223M400.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo de fecha 08 de octubre de 2018.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 11691468 de fecha 30 de agosto de 2019.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532385 de fecha 8 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Mtro. Manuel Alamilla Ceballos, Oficial Mayor del Estado, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. María Candelaria Raygoza Alcocer, Directora General de IEEA, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el L.A.E. Jorge Luis Ovando Martínez, Presidente de la Asociación de Profesionistas de Quintana Roo, A.C., de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.

23. Candidata: C. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2514, de fecha 6 del mes de julio de 2020, signada por la Lic. Heidy Patricia Torres Carrillo, Directora General de Registro Civil y Oficial Central del Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2514, de fecha 17 del mes de enero de 2020, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, Oficial Número 1 del Registro Civil de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 459, de fecha 6 del mes de julio de 2020, signada por la Lic. Heidy Patricia Torres Carrillo, Directora General de Registro Civil y Oficial Central del Estado de Quintana Roo.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 6 de julio de 2020.
2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector JSOCMG79082623M800.
 - **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Sistemas Comerciales expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 22 de septiembre de 2006.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 5189905 de fecha 28 de junio de 2007.
 - **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 531936 de fecha 6 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el L.C.C. Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juan García Escamilla, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedido por el Lic. Luis Antonio Contreras Castillo, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 07 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.

24. Candidato: C. Diddier Felipe Vázquez Méndez.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 3206, de fecha 9 del mes de febrero de 2018, signada por el Lic. Carlos Germán Pavón Flores Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 3206, de fecha 9 del mes de febrero de 2018, signada por el Lic. Carlos German Pavón Flores Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 8 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 23 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 8 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector VZMNDD72101831H200.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 31 de julio de 2000.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 3199430 de fecha 11 de octubre de 2000.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532407 de fecha 8 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Mtra. en Antropología Aplicada, Ivonne Alejandrina Magaña Barrera, sin fecha y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el M.D. Ernesto Chejín Erosa, sin fecha y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la M.D. Nínive de Fátima Castro Mendoza, sin fecha y copia simple de su credencial para votar.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 08 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.

25. Candidato: C. Eduardo Ovando Martínez.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 03765, de fecha 5 del mes de julio de 2012, signada por la C. Br. Argelia Pinzón Rosas, Oficial No. 1 del Registro Civil en Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 7 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 03765, de fecha 5 del mes de julio



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de 2012, signada por la C. Br. Argelia Pinzón Rosas, Oficial No. 1 del Registro Civil en Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 07 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 35 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 6 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector OVRVED84120823H800.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Modelo de Yucatán, de fecha 23 de agosto de 2010.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 6872386 de fecha 10 de febrero de 2011.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532376 de fecha 8 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Ing. Fidel de la Paz Guillen Arjona, Presidente de CANACINTRA, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Maestro Enrique Norberto Mora Castillo, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Beyra Carmina Aguirre Villegas, Presidente de la CANIRAC Chetumal, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 7 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 7 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 7 de julio de 2020.

26. Candidata: C. Landy Beatriz Blanco Lizama.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2520, de fecha 9 del mes de julio de 2020, signada por la M.D. Celia María Rivas Rodríguez, Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.

- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 2520, de fecha 9 del mes de julio de 2020, signada por la M.D. Celia María Rivas Rodríguez, Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 09 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 13 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 9 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector BLLZLN69092331M100.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, de fecha 18 de noviembre de 2004.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional número 2103678 de fecha 5 de julio de 1995.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de folio 532641 de fecha 9 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.

2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Mtra. Rosa Elena Lozano Vázquez, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Norman Angulo Mac Liverty, Director General del Hotel Los Cocos, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Deborah Angulo Villanueva, Presidente de la Asociación de Hoteles, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.

27. Candidata: C. Magally del Socorro Canto Chacón.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 00636, de fecha 21 del mes de mayo de 2005, signada por el Lic. Rafael Andrés Basulto Ojeda, Director del Registro Civil del Estado de Yucatán.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el C. Isaac Janix Alanis, Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace el año 2000.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el C. Isaac Janix Alanis, Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 06 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde el mes de diciembre del año 2000.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 7 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector CNCHMG63020631M901.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con original del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, de fecha 9 de mayo de 1990.
 2. Se acredita con original de la cédula profesional número 1492831 de fecha 21 de septiembre de 1990.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 19104/2020 de fecha 6 de julio de 2020, firmado por el C. José Ángel Martín Jiménez, Coordinador de servicios periciales zona 1.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. José Rafael Beltrán Chim, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Br. Blanca E. Buenfil Vanegas, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Daniel Ismael Uh Balam, Secretario General del Sindicato de Transportistas de Materiales de Construcción y Similares, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.

28. Candidato: C. Juan Pablo Ramírez Pimentel.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 01029, de fecha 4 del mes de junio de 2012, signada por el C. Miguel Ángel Cortes Osorno, Oficial del Registro del Estado Familiar, del Estado de Hidalgo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 08 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 08 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 9 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector RMPMJN70031513H400.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título original de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, de fecha 24 de abril de 2013.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2. Se acredita con cédula profesional original número 8183964 de fecha 15 de julio de 2013.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532210 de fecha 8 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Miguel Ángel Vital Orozco, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Armando Ignacio López Burgos, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Yari Jazmín López Caamal, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 - **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 09 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

29. Candidato: C. Miguel Ángel Vital Orozco.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 4773, de fecha 7 del mes de diciembre de 2010, signada por el Lic. Hegel Cortes Miranda, Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 8 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 10 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 12 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 10 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 12 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 10 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la copia certificada de la Credencial para Votar con número de clave de elector VTORMG80013009H200.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título original de Licenciado en Derecho expedido por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados, de fecha 01 de abril de 2013.
 2. Se acredita con cédula profesional original número 08711412 de fecha 5 de febrero de 2014.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532337 de fecha 8 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Juan Pablo Ramírez Pimentel de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Minerva Ramírez Sánchez, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. Dorian Sinaí Solís Correa, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.

- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.

30. Candidato: C. Juan Francisco Domínguez Galera.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento original con número de acta 01326, de fecha 2 del mes de agosto de 2005, signada por el C. Leopoldo Flores Taboada, Oficial del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 7 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 7 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 24 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 7 de junio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 24 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 7 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la Credencial para Votar original con número de clave de elector DMGLJN75011002H400.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título en copia simple cotejada de Licenciado en Administración expedido por el Instituto Tecnológico de Chetumal, de fecha 04 de noviembre de 2005.
 2. Se acredita con copia simple cotejada de cédula profesional número 4632267 de fecha 30 de noviembre de 2005.
 - **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Quintana Roo con número de folio 65150651 de fecha 7 de julio de 2020, signada por la Lic. Gabriela Nava García, Directora.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. María del Carmen Bernés Madrid, de fecha 7 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Marylú Gisel Román Espadas, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Daniela Castillo González, de fecha 8 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 - **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

momento de iniciar este procedimiento: Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 7 de julio de 2020.

- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 7 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 7 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 7 de julio de 2020.

31. Candidata: C. Rubí Guadalupe Sulub Cih.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento original con número de acta 00203, de fecha 5 del mes de junio de 2013, signada por la Lic. Martha Leticia Góngora Sánchez, Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 10 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con Acta de matrimonio original con número de acta 00110, de fecha 15 del mes de enero de 2009, signada por la C. Agustina May Xoo, oficial no. 3 del registro civil del Estado de Quintana Roo.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de Othón P. Blanco, de fecha 7 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 11 años.

- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 10 de julio de 2020.
2. Se acredita con la copia certificada de la credencial para votar con número de clave de elector SLCHRB83051631M500.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**

1. Se acredita con título en copia certificada de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 26 de enero de 2007.
2. Se acredita con cédula profesional original número 5189916 de fecha 28 de junio de 2007.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

1. Se acredita con el original del certificado de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532114 de fecha 8 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Marbella Doportó Orozco, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. María del Carmen Cura López, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Rocío del Carmen Perry Pérez, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 9 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

32. Candidata: C. Blanca Frecia Rocabado Azcagorta.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento original con número de folio A02 0446381, de fecha 3 del mes de agosto de 1971, signada por la Lic. Dania Arizbé Delgadillo Chiang, sub oficial en suplencia del oficial del registro civil del Estado de Baja California.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 14 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario General del H.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 9 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde el año 2006.

- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 9 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde el año 2006.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 9 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la credencial para votar original con número de clave de elector RCAZBL71070802M300.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con copia certificada del Título de Licenciada en Derecho expedido por el Centro de Estudios Univer Quintana Roo, de fecha 28 de octubre de 2007.
 2. Se acredita con copia certificada de la cédula profesional electrónica número 5569418 de fecha 28 de mayo de 2018.
- 3. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 17467/2020 de fecha 8 de junio de 2020, signado por el C. José Ángel Martín Jiménez, Coordinador de servicios periciales zona 1.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Vicente Álvarez Cantarell, Director General de Cancunissimo, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Lic. René Martín García Tamayo, Notario Público No. 37 en el Estado de Quintana Roo, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Mtro. Jorge Alfredo Clemente Pérez, Rector de la Escuela Superior de Leyes, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 10 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 8 de julio de 2020.

33. Candidato: C. Carlos David Valladares Ramos.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento original con número de acta 1597, de fecha 5 del mes de febrero de 2020, signada por la Lic. Celia María Rivas Rodríguez, Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 9 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 17 de febrero de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 14 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 17 de febrero de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 14 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la constancia digital para la identificación en el registro nominal con folio 731291 de fecha 15 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la credencial para votar original con número de clave de elector VLRMCR76091031H500.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título original de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, de fecha 26 de agosto de 2004.
 2. Se acredita con cédula profesional en copia certificada número 4263745 de fecha 22 de agosto de 2017.
 4. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con el original del certificado de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 511277 de fecha 18 de febrero de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Eugenia Margarita Medina Ruiz, de fecha 17 de febrero de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Mayor Nemesio Medina Robledo, de fecha 17 de febrero de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Gabriela Peña González, de fecha 6 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.

34. Candidata: C. Sandra Catalina Lada Jiménez.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento original con número de acta 1615, de fecha 5 del mes de marzo de 2020, signada por la Lic. Heidy Patricia Torres Carrillo, Directora General de Registro Civil y Oficial Central del Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 15 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 9 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 41 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 9 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 41 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 10 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la Credencial para Votar original con número de clave de elector LDJMSN78081323M600.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título original de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 19 de diciembre de 2003.
 2. Se acredita con cédula profesional original número 4151518 de fecha 21 de mayo de 2004.
- 5. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:

1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 165453550 de fecha 15 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Juan Carlos Rodríguez Ortiz, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Sixto González Utrera, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, de fecha 14 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 15 de julio de 2020.
 - **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
 - **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
 - **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

35. Candidata: C. Luz Gabriel Mora Castillo.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de acta 01487, de fecha 22 del mes de noviembre de 2010, signada por la C. Br. Argelia Pinzón Rosas, Oficial No. 1 del Registro Civil en Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 10 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 10 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 10 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 10 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la Credencial para Votar original con número de clave de elector MRCSLZ81060323M400.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título original de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 30 de mayo de 2012.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2. Se acredita con cédula profesional original número 7984831 de fecha 6 de marzo de 2013.
6. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532878 de fecha 10 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Roger Javier Valdez Palacios, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. José Francisco Alcocer Juárez, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Yannin Irett Mora Chuc, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

36. Candidato: C. Jorge Francisco Martínez Rendón.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento original con número de acta 01272, de fecha 29 del mes de enero de 2015, signada por la L.C.C. Marisol Herrera Meneses, Jefe de Archivo Central del Registro Civil del Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 13 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 38 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 38 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 13 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la Credencial para Votar original con número de clave de elector MRRNJR82043023H500.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
 1. Se acredita con título original de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Quintana Roo, de fecha 6 de noviembre de 2008.
 2. Se acredita con cédula profesional original número 6087033 de fecha 13 de agosto de 2009.
 7. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
 1. Se acredita con el original del certificado de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532279 de fecha 7 de julio de 2020.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C. Cinthya del Carmen Rosas Santos, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Cándido Catana Fonseca, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Carlos Humberto Contreras Chel, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 9 de julio de 2020.

37. Candidato: C. José Roberto Agundis Yerena.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con Acta de Nacimiento en copia certificada con número de acta 32, signada por el Lic. Mario Eguiarte Vázquez, Oficial No. 4 del Registro Civil en el Estado de Jalisco.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 10 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 8 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 20 años.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 8 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 20 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**
 1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 8 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2. Se acredita con la Credencial para Votar original con número de clave de elector AGYRRB81091214H700.

• **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**

1. Se acredita con título en copia certificada de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad del Mayab, de fecha 26 de enero de 2005.

2. Se acredita con cédula profesional original número 4488489 de fecha 12 de julio de 2005.

8. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

1. Se acredita con el original del certificado de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Quintana Roo con número de folio 165373252 de fecha 13 de julio de 2020, signada por la Lic. Gabriela Nava García, Directora.

2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Víctor Venamir Vivas Vivas, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.

4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el C. Juan Pablo Calzada Carrillo, sin fecha y copia simple de su credencial para votar.

• **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento:** Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 9 de julio de 2020.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

38. Candidato: C. Víctor Manuel Witzil Cemé.

- **Ser mexicano por nacimiento:** Se acredita con acta de nacimiento original con número de acta 02279, de fecha 11 del mes de abril de 2019, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, Oficial Número 1 del Registro Civil de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.
- **Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles:** Se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles de fecha 10 de julio de 2020.
- **Ser Ciudadano Quintanarroense** Se acredita con acta de nacimiento en original con número de acta 02279, de fecha 11 del mes de abril de 2019, signada por la Lic. Lidia Darlin Canul Puc, Oficial Número 1 del Registro Civil de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.
- **Contar con residencia mínima en el Estado de diez años anteriores al día de la designación:** Se acredita con la constancia de residencia expedida por el Lic. E. Alejandro Rivera Romero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 9 de julio de 2020, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 39 años.
- **Estar Inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar:**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Se acredita con la copia simple de la hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con fecha de consulta 13 de julio de 2020.
 2. Se acredita con la Credencial para Votar original con número de clave de elector WTCMVC80090223H600.
- **Poseer al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura:**
1. Se acredita con título en copia certificada del título de Licenciado en Informática expedido por el Instituto Tecnológico de Chetumal, de fecha 31 de marzo de 2003.
 2. Se acredita con cédula profesional original número 3916580 de fecha 27 de agosto de 2003.
9. **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**
1. Se acredita con el original del Certificado de no Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo con número de folio 532867 de fecha 10 de julio de 2020, signada por el C. José de la Cruz Pérez Dionicio, Coordinador de servicios periciales zona 2.
 2. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la Lic. Anabel Rivera Zapata, de fecha 10 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 3. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por el Ing. Javier Morales Santos, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
 4. Se acredita con original de la carta de recomendación expedida por la C.P. Karen Gricel Rodríguez Borges, de fecha 9 de julio de 2020 y copia simple de su credencial para votar.
- **No estar Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al**



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

momento de iniciar este procedimiento: Se acredita con el original de la Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedido por la Secretaría de la Contraloría, de fecha 10 de julio de 2020.

- **No ser ni haber sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.
- **No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación:** Se acredita con original de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se encuentra en dicho supuesto, de fecha 10 de julio de 2020.

J. CONCLUSIONES

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria concluye que las personas postulantes: **Aracely Pastrana Sánchez, José Emilio Villanueva Chan, Luis Antonio Alamilla Villanueva, Juan José Moreno Dzul, Hassan Medina Rodríguez, Claudia Ávila Graham, Juan Carlos Chávez Castañeda, Marisol Balado Esquiliano, María Isabel Pérez Romero, Randy Salvador Bastarrachea de León, Marcos Kennedy Mayo Baeza, Cristina María Piña Avilés, Luis Alain Matos Arguelles, Luigelmi Alina Rosado Teyer, José Antonio Barón Aguilar, Rafael Antonio Briceño Chablé, Elías José Abuxapqui Adam, Sergio Avilés Demeneghi, Félix Díaz Villalobos, Luis Alfonso Chí Paredes, Aida Ligia Castro Basto, Karina Friné Arjona Rivera, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Diddier Felipe Vázquez Méndez, Eduardo Ovando Rivera, Landy Beatriz Blanco Lizama, Magally del Socorro Canto Chacón, Juan Pablo Ramírez Pimentel, Miguel Ángel Vital Orozco, Juan Francisco Domínguez Galera, Rubí Guadalupe Sulub Cih, Blanca Frecia Rocabado Azcagorta, Carlos David Valladares Ramos, Sandra Catalina Lada Jiménez, Luz Gabriela Mora Castillo, Jorge Francisco Martínez Rendón, José Roberto Agundis Yerena y Víctor Manuel Witzil Cemé,** cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 párrafo cuarto en relación con el artículo 101, ambos de la Constitución Política, y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del Estado de



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Quintana Roo, para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, toda vez que se acredita que:

- Son ciudadanos mexicanos por nacimiento, con treinta y cinco años de edad el día de la designación;
- Están en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Son ciudadanos quintanarroenses;
- Han residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación;
- Están inscritos en el padrón electoral y cuentan con credencial para votar;
- Poseen, al día de su designación, título y cédula profesionales de nivel licenciatura;
- Gozan de buena reputación, y no han sido condenados por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- No están inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, ni están sujetos a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de iniciar este procedimiento;
- No son ni han sido miembro de comités directivos o equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político, durante el año previo al día de su designación;
- No pertenecen al estado eclesiástico, ni son ministro de algún culto religioso, y
- No han sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.

En ese tenor, en cumplimiento a lo establecido en la **Base QUINTA** de la Convocatoria para la designación de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, esta Comisión determina se envíe a publicación en estrados de este Poder Legislativo, así como de forma electrónica en el portal del Congreso de Quintana Roo ([https://congresoqroo.gob.mx/.](https://congresoqroo.gob.mx/)), el listado de los nombres de las personas



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

postulantes que satisficieron los requisitos establecidos en el artículo 21 párrafo cuarto en relación con el artículo 101, ambos de la Constitución Política y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del Estado de Quintana Roo, para efecto de hacerlo del conocimiento de la ciudadanía en general, para que en caso de conocer alguna causa o hecho de responsabilidad imputable a alguno de dichos aspirantes, puedan hacerlo de conocimiento a esta Soberanía Popular, mediante escrito dirigido a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta Honorable XVI Legislatura del Estado, a partir de su publicación y hasta antes de que culmine el procedimiento de designación de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

K. ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativas mediante oficio número UAF-III/042/2020, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que correspondan, ha informado que del Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo por motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus Sars-CoV-2, a la fecha no se han publicado los lineamientos para la realización de los impactos presupuestarios señalado en el Artículo Octavo Transitorio del Decreto 016 por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020, por lo que para la atención de la solicitud de impacto presupuestario relacionado con el procedimiento de designación del Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana resulta aplicable supletoriamente lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en artículo 19 Reglamento de dicha Ley.

Ahora bien, en cuanto a la convocatoria emitida no resulta del ámbito de competencia en materia de Impacto Presupuestal. No obstante, en cuanto al Decreto que señala dicha convocatoria en su cláusula SEPTIMA de las bases, No se advierte impacto presupuestal de forma directa y explícita, en tanto:

- a. No implica creación o modificación de unidades administrativas.
- b. No modifica el o los programas presupuestarios.
- c. No establece destino específico del gasto.
- d. No se establecen atribuciones o actividades que impliquen novación.
- e. No incluye disposiciones generales que incidan en materia presupuestaria.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Lo anterior en virtud de ser un mandato legal consignado en la norma vigente, particularmente en el artículo 36, fracción VIII de la Ley que refiere la Convocatoria en comento, así como ser facultad de la Comisión que preside en los términos que señala el artículo 6 del Reglamento de Comisiones antes invocado.

Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, se permite emitir los siguientes puntos de:

L. DICTAMEN

PRIMERO. Las personas postulantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 párrafo cuarto en relación con el artículo 101, ambos de la Constitución Política, y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, son:

1. Aracely Pastrana Sánchez;
2. José Emilio Villanueva Chan;
3. Luis Antonio Alamilla Villanueva;
4. Juan José Moreno Dzul;
5. Hassan Medina Rodríguez;
6. Claudia Ávila Graham;
7. Juan Carlos Chávez Castañeda;
8. Marisol Balado Esquiliano;
9. María Isabel Pérez Romero;
10. Randy Salvador Bastarrachea de León;
11. Marcos Kennedy Mayo Baeza;
12. Cristina María Piña Avilés;
13. Luis Alain Matos Arguelles;
14. Luigelmi Alina Rosado Teyer;
15. José Antonio Barón Aguilar;
16. Rafael Antonio Briceño Chablé;
17. Elías José Abuxapqui Adam;
18. Sergio Avilés Demeneghi;
19. Félix Díaz Villalobos;
20. Luis Alfonso Chí Paredes;
21. Aida Ligia Castro Basto;
22. Karina Friné Arjona Rivera;



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

23. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman;
24. Diddier Felipe Vázquez Méndez;
25. Eduardo Ovando Rivera;
26. Landy Beatriz Blanco Lizama;
27. Magally del Socorro Canto Chacón;
28. Juan Pablo Ramírez Pimentel;
29. Miguel Ángel Vital Orozco;
30. Juan Francisco Domínguez Galera;
31. Rubí Guadalupe Sulub Cih;
32. Blanca Frecia Rocabado Azcagorta;
33. Carlos David Valladares Ramos;
34. Sandra Catalina Lada Jiménez;
35. Luz Gabriela Mora Castillo;
36. Jorge Francisco Martínez Rendón;
37. José Roberto Agundis Yerena, y
38. Víctor Manuel Witzil Cemé.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, para que valore su integración como asunto para atenderse por el Pleno de la Legislatura, para que con el voto dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, realice la designación del Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y al artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

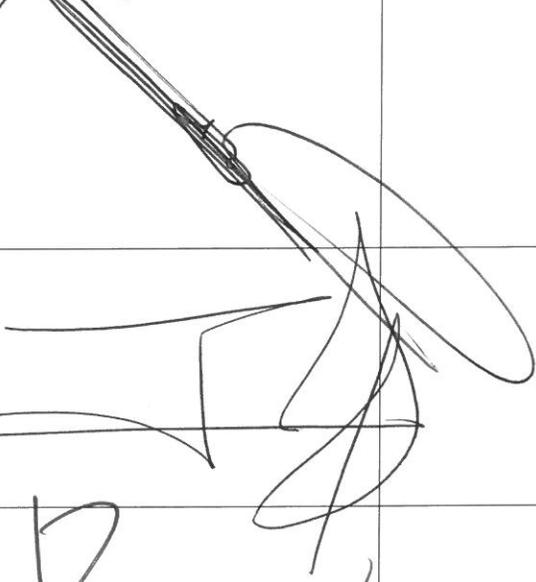
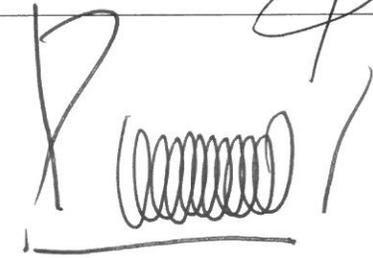
TERCERO. Para los efectos de la toma de protesta del Comisionado según lo previene el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, cítese a las personas postulantes señaladas en el primer punto de este dictamen para que asistan a la Sesión que celebre esta H. XVI Legislatura para tales efectos.

SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



DICTAMEN QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS POSTULANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. ROBERTO ERALES JIMÉNEZ		
 DIP. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ		
 DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA		
 DIP. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ		
 DIP. EDGAR HUMBERTO GASCA ARCEO		